

Referencia:	2022 / 1816
Asunto:	Suministro de vestuario y calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

REUNIDOS

De una parte, Doña Nuria Cabrera Méndez, Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, actuando en representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistida de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don AYOZE SEBASTIAN TEJERA ACOSTA, con DNI nº 54.069.988-R, en nombre y representación de empresa SEBASTIAN TEJEJRA, S.L., CIF: B-35203926, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante resolución número CAB/2022/6272 de fecha 02.09.2022 se aprobó el expediente de contratación de suministro de vestuario y calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 8 lotes, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.

II. Adjudicación del contrato

Mediante resolución número 5663/2023 de fecha 29.08.2023 se acordó lo siguiente,

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 4.040,85€, que se corresponde con el 5% del presupuesto máximo de gasto, excluido el IGIC, a la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L con nº de CIF B35203926 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- Adjudicar a favor de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L con nº de CIF. B35203926 el contrato de suministro del lote nº 1 de vestuario laboral, mediante procedimiento abierto, aplicando un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 14 %.

HASH DEL CERTIFICADO:
D3D9106608ABE670E15A98BF6AB82F2C708217
F24FF973BAC44827D81863A1C3C8849A657523B

FECHA DE FIRMA:
25/10/2023
25/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Consejera de Área Insular de Hacienda, Prom. Econoc., Rec Hum, Dep y Mov. Sost.
Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC240DE93A9EB190748BA

NOMBRE:
CABRERA MENDEZ,NURIA
ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Reducción plazo de entrega en el suministro de vestuario y calzado laboral en 15 días
- Compromiso de adaptar cualquier prenda a las personas que, por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L con nº de CIF. B35203926, el gasto del contrato del lote nº 1 por importe de 71.587,70€, incluido el IGIC que asciende a 2.085,08€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2023 2230 9200C 22104 nº de referencia 22023003537 y nº de operación 220229000481.

CUARTO.- Requerir a la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L con nº de CIF. B35203926, para que, proceda a la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

QUINTO.- Designar a Doña Nelly Margarita Concepción Mederos, Técnica de Prevención de Riesgos laborales, responsable del citado contrato.”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: La empresa SEBASTIAN TEJEJRA, S.L., se compromete a ejecutar el contrato de suministro de vestuario laboral, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA: El precio del contrato asciende a la cantidad de setenta y un mil quinientos ochenta y siete euros con setenta céntimos (71.587,70€), incluido el IGIC que asciende a 2.085,08€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA: La empresa se compromete a la ejecución de las siguientes mejoras:

- Reducción plazo de entrega en el suministro de vestuario y calzado laboral en 15 días
- Compromiso de adaptar cualquier prenda a las personas que, por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes.

CUARTA: El régimen de pagos al contratista se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA: De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

HASH DEL CERTIFICADO:
D3D910608ABF670E15A96BF6ABAB82F2C706217
F24FF973BAC44827D81963A1C39C8849A857523B

FECHA DE FIRMA:
25/10/2023
25/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Consejera de Área Insular de Hacienda, Prom. Econoc., Rec Hum, Dep y Mov. Sosl.
Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno

NOMBRE:
CABRERA MENDEZ,NURIA
ANTON ABARQUERO, RAQUEL

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC240DE93A9EB190748BA

SEXTA: El plazo de entrega de los bienes objeto del contrato será como máximo de **sesenta (60) días naturales incluido el tiempo de tallaje**, empezando a computarse desde la solicitud del suministro correspondiente por parte del responsable del contrato.

SÉPTIMA: El plazo de garantía es de seis meses a contar desde la fecha de la recepción o conformidad del suministro.

OCTAVA: El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

NOVENA: El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.